



Por el cual SE DELEGA la incorporación de EXCEDENTES FINANCIEROS, al Presupuesto General de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para la vigencia fiscal de 2014.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, y en ejercicio de la autonomía universitaria, consagrada en Artículo 69 de la Constitución Política, desarrollado en la Ley 30 de 1992 y lo estipulado en los Estatutos General y Presupuestal de la Universidad, Acuerdos 066 de 2005 y 119 de 1997, y

CONSIDERANDO

Que al final de la vigencia fiscal de 2013, quedan saldos con destinación específica en la Universidad, cuyos recursos, por ser de terceros, deben permanecer de una vigencia a otra, con miras a cumplir los presupuestos previstos con dichos recursos.

Que se hace necesario incorporar, como Excedentes Financieros, los recursos remanentes, producto de las operaciones de recaudos y compromisos de las diferentes operaciones de la Universidad.

Que existen operaciones financieras de contratación de servicios, cuya vigencia inicia a partir del 01 de enero del 2014, para lo cual, se requieren los Excedentes Financieros, que tradicionalmente son incorporados con fecha de la primera sesión del Consejo Superior, del mes de enero de cada año, la cual no coincide con la apertura de la vigencia, dejando un período de tiempo en los primeros días de enero, que impedirían realizar transacciones al inicio de la vigencia; motivo por el cual, es necesario buscar un mecanismo para incorporar los Excedentes Financieros, con fecha 01 de enero de 2014.

Que es función del Consejo Superior Universitario, delegar las modificaciones presupuestales previstas por la Ley.

Que la rectoría de la Universidad puede hacer modificaciones presupuestales, previa autorización del Consejo Superior Universitario.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

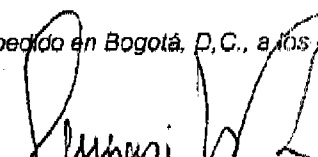
ACUERDA

ARTÍCULO 1°.- Delegar en el señor Rector de la Universidad, durante el mes de enero de 2014, la incorporación de Excedentes Financieros, generados en la vigencia 2013 y de esta forma poder darle continuidad a las operaciones financieras de recursos de la Universidad, que ameriten transacciones, a partir del 01 de enero, de la vigencia 2014.

ARTÍCULO 2°.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bogotá, D.C., a los dieciseis (16) días del mes de diciembre de 2013.


MARGARITA MARÍA PEÑA BORRERO
Presidente


SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ
Secretaria

Proyecto: José Willem Anselmi
Nombre: Margarita María Borrero
Fecha: 02/12/13

